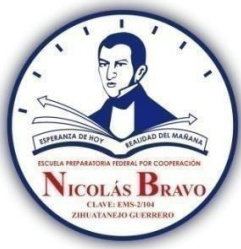




REGLAMENTO ESCOLAR 2026



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO
ESC. PREP. FED. POR COOP. "NICOLÁS BRAVO"
CLAVE: EMS-2 / 104
CICLO ESCOLAR: 2026 – 2027

REGLAMENTO ESCOLAR
CAPÍTULO I CONSIDERACIONES
GENERALES

- ART. 1** Se considera alumno de la PREFECO **"NICOLÁS BRAVO"**, a toda persona que haya recibido el dictamen de admisión, entregado todos los documentos que se le solicitaron y se encuentre oficialmente inscrita(o).
- ART. 2** El manejo de toda información de los alumnos, así como la documentación contenida en sus expedientes será estrictamente confidencial y sólo podrá ser entregada a los padres de familia o tutores.
- ART. 3** La PREFECO **"NICOLÁS BRAVO"**, prestará los servicios educativos al alumno conforme a los planes y programas de estudios que le han sido autorizados por la Dirección General del Bachillerato (DGB), y expedirá los certificados y constancias de estudios respectivas, mismos que tienen validez en toda la República Mexicana en los términos de la ley federal de educación.
- ART. 4** El sistema de evaluación semestral se hará de la siguiente manera: se aplicarán 3 evaluaciones parciales por semestre, de las cuales se obtendrá un promedio final.

CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

ART. 5 Son deberes de los alumnos:

- a) Presentar las evaluaciones parciales de cada semestre, de acuerdo al al calendario que presente la coordinación académica de la escuela.
- b) Estudiar todas las materias correspondientes al semestre que cursa.
- c) Realizar y entregar en tiempo y forma tareas, exposiciones y trabajos de investigación de acuerdo a los criterios que el docente les indique.
- d) Asistir a los eventos sociales, culturales y deportivos que la Institución organice, así como desempeñar las comisiones que se le asignen.

ART. 6 Para poder presentar los exámenes parciales del semestre, los alumnos deberán tener mínimo el 90 % de asistencias en cada materia y estar al corriente de sus cooperaciones mensuales.

ART. 7 Los alumnos deberán presentarse puntualmente a clases de acuerdo con su horario correspondiente.

ART. 8 Además del cumplimiento del presente reglamento, los alumnos deberán acatar las disposiciones de los reglamentos propios de los anexos como: biblioteca, laboratorios, talleres, cafetería y sala audiovisual.

ART. 9 Deberán portar debidamente el uniforme de la escuela, el cual consiste de la siguiente forma:

- a) Hombres. Pantalón azul marino de vestir, playera blanca con cuello y logotipo de la escuela debidamente fajada, cinturón y zapatos escolares negros.
- b) Mujeres. Short falda azul marino a media pierna, con tapa en la parte delantera, playera blanca con cuello y logotipo de la escuela debidamente fajada, calcetas blancas y zapatos escolares negros.
- b) Uniforme deportivo: Pants azul marino y playera deportiva, ambos con el logotipo de la escuela. (solo se utiliza para las clases de actividades para escolares) o viernes de mezclilla sin rasgadas ni orificios.

ART. 10 Ningún alumno podrá inscribirse al semestre inmediato superior si adeuda cuatro o más materias del semestre inmediato anterior o acumuladas. De igual forma le será negada la reinscripción, si cuenta con adeudos de cooperaciones mensuales atrasadas.

ART. 11 Deberá regularizar las materias reprobadas, en los periodos oficiales que establece las normas de control escolar emitidas por la Dirección General del Bachillerato (DGB), los cuales son:

(OCTUBRE – ENERO – MAYO – JUNIO)

ART. 12 Los alumnos que al término del periodo de regularización correspondiente, continúen con adeudo de cuatro o más materias reprobadas, causarán baja temporal del plantel, teniendo la oportunidad de volver a reingresar al semestre correspondiente por una sola ocasión, después de haber regularizado su situación académica.

ART. 13 Los alumnos, solo tendrán el derecho de regularizar tres materias, en los periodos oficiales de regularización que existen, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar anticipadamente su registro en la coordinación académica, para su inscripción en los procesos oficiales de regularización que existen.
- b) Realizar el pago del derecho de inscripción al proceso de regularización en el banco y entregar la ficha de pago al momento de su registro al proceso de regularización en la coordinación académica.
- c) Presentarse debidamente uniformados, tanto a los cursos de regularización, así como a la aplicación de los exámenes extraordinarios, presentando su credencial de estudiante vigente.

ART. 14 Son derechos de los alumnos:

- a) Solicitar los resultados de los exámenes parciales y extraordinarios, así como cualquier aclaración de su calificación.
- b) En caso de que el profesor realice alguna aclaración no convincente, el alumno solicitará a la Coordinación Académica o Dirección de la escuela una nueva revisión que bien podrá realizar el maestro responsable o cualquier otro que se designe. Esta revisión procederá cuando el alumno se sienta afectado y el resultado sólo será modificado cuando se compruebe que las respuestas son correctas. En estos casos, los fallos emitidos por la comisión son de carácter inapelable.

- c) Pedir que se cumpla con los contenidos de los programas de estudio emitidos por la DGB.
- d) Solicitar oportunamente instrucciones claras y precisas acerca de los lineamientos necesarios para dar fiel cumplimiento al presente reglamento.
- e) Pedir puntualidad y asistencia de sus profesores.
- f) Elegir libremente a sus jefes de grupo bajo los lineamientos del artículo 15 del presente reglamento.
- g) Expresar libremente sus ideas, siempre y cuando no se atente a la integridad física o moral de algún miembro de la comunidad escolar.
- h) Ser respetado en su integridad física o moral por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- i) Podrán denunciar, ante la dirección de la escuela, las actitudes inadecuadas o abusos del personal cuando estén fuera de lo permitido oficialmente.
- j) Solicitar la credencial institución.

k) En caso de fuerza mayor, el estudiante solicitará justificante al departamento de prefectura para salir de la institución en horas de clase, siempre y cuando exista solicitud previa del padre o tutor.
En caso de no existir dicha solicitud, deberán de venir personalmente por ellos a la escuela. **(No se autorizaran salidas, por llamadas telefónicas).**

l) Conocerán al principio del semestre: planes y programas de estudio, estrategias de evaluación, actividades, materiales y bibliografía de cada una de las materias.

m) Los jefes de grupo pasarán automáticamente a conformar la sociedad de alumnos. Una vez constituido, este órgano deberá ser aprobado por la dirección de la escuela quien asignará a un académico para que realice la función de asesor.
La renovación de la sociedad de alumnos se efectuará al inicio de cada ciclo escolar.

ART. 15 Los alumnos serán representados ante las autoridades de la escuela por los jefes de grupo, quienes serán elegidos por ellos mismos, bajo la supervisión del maestro asesor. Para ser elegido Jefe de Grupo es necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener y conservar un promedio de 8.0
 - b) Observar una buena conducta.
 - c) Poseer un alto sentido de servicio y colaboración.
 - d) Asistir a las reuniones convocadas por la Sociedad de Alumnos e informar a su grupo del resultado de las reuniones.
- Los jefes de grupo que infrinjan este artículo podrán ser destituidos de su cargo.

- e) La dirección de la escuela tiene la facultad de vetar a cualquier representante que no reúna los requisitos establecidos en este artículo.

ART. 16 Una vez conformada la Sociedad de Alumnos esta deberá de tener el Reconocimiento de la dirección y la asociación Civil de la escuela Todas las actividades que esta sociedad realice durante su gestión y que generen una ganancia económica, deberá ser destinado para el beneficio del centro educativo.

CAPÍTULO III DE LAS PROHIBICIONES.

ART. 17 Está prohibido para los alumnos:

- a) Usar el nombre de la institución para cuestiones personales.
- b) Hacer desorden dentro o fuera de las instalaciones de la Institución.
- c) El uso de celulares dentro del salón de clases. (A excepción de la materia que lo requiera, supervisada por el maestro de la clase.)
- d) Tomar fotos, videos a compañeros de clase o al personal de la institución, que atente contra la integridad personal.
- e) Presentarse incorrectamente uniformados y desaseados, **así mismo queda prohibido enrollarse los pants, como también presentarse con el uniforme de educación física cuando no le corresponde.**
- f) Realizar actos indecorosos o que atenten la dignidad de las personas.
- g) Cualquier manifestación de noviazgo que empañe la moral, así como los acosos y amenazas de cualquier índole.
- h) Ensuciar o deteriorar las instalaciones, el mobiliario escolar y áreas Verdes.
- i) Introducir y usar aparatos electrónicos de cualquier índole, juegos de De azar **(se decomisarán)** y patinetas.
- j) Usar en el pelo tintes de colores extravagantes, cortes de pelo estilizados y el pelo largo en los hombres. (Portar barba)
- k) El uso de piercing en hombres y mujeres, de aretes en hombres y de tatuajes en la piel visibles para ambos.
- l) El uso de gorras, pañoletas o accesorios de vestir que no sean parte del uniforme escolar.
- m) Traer animales de mascota.

- n) Celebrar fiestas o festejos de cumpleaños dentro de los salones de clases.
- ñ) Introducir armas de cualquier tipo, así como sustancias químicas que dañen o sean usadas para alterar el orden.
- o) Introducir y/o consumir enervantes y bebidas alcohólicas.
- p) Traer, citar o introducir amistades o personas ajenas a la institución.
- q) Tirar basura o abandonar los platos, cubiertos y vasos de la cafetería en los lugares donde tomaron sus alimentos.
- r) Permanecer dentro o en las inmediaciones de la escuela después del horario de salida.
- s) Pedir alimentos a establecimientos comerciales fuera de la escuela, para Su consumo personal. (A excepción del alumno que el padre de familia le traiga alimentos solo para él, por salud o economía.)
- t) Consumir alimentos dentro del salón de clases, en la sala de usos múltiples, biblioteca escolar, laboratorios de informática y ciencias experimentales.
- u) **Que totalmente prohibido entrar a salones no asignado**
(principalmente para el turno vespertino)

CAPÍTULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESCUELA.

- ART. 18** Cada ciclo escolar la Dirección de la Escuela, otorgará Reconocimientos a los alumnos más altos en excelencia Académica.
- ART. 19** Es obligación de la Dirección de la Escuela organizar la ceremonia Oficial de fin de cursos en los tiempos señalados por el calendario escolar oficial. La escuela no tiene responsabilidad alguna en la organización y realización de fiesta o cena baile de graduación.

CAPITULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PADRE O TUTOR

ART. 20 Son derechos del padre o tutor:

- a) Acudir al departamento de Control Escolar de la Institución, para recibir la información referente a las calificaciones, conducta y desempeño escolar del alumno.
- b) Elegir y ser electo representante de la Sociedad de Padres de Familia de la Institución.

ART. 21 Son obligaciones del padre o tutor:

- a) Asistir a la Institución cuando el personal Directivo o docente los soliciten.
- b) Participar en las actividades culturales, sociales y recreativas que la institución organice.
- c) Firmar de enterado las circulares que se le envíen.
- d) Estar al corriente de sus cooperaciones mensuales.
- e) Asistir puntualmente a la entrega de calificaciones mensuales establecidas en el calendario que recibirán al inicio de cada semestre.

CAPITULO VI DE LAS CUOTAS

ART. 22 Cada ciclo escolar consta de 12 mensualidades, más la inscripción o Reinscripción según corresponda.

ART. 23 El monto de las cooperaciones mensuales, se actualizará conforme a las necesidades económicas de la escuela.

ART. 24 Desde el momento, en que el alumno por derecho propio o través de su Padre o tutor, se inscribe en esta institución, queda obligado a pagar en tiempo y forma la inscripción, reinscripción y las cooperaciones mensuales, previamente establecidas en el calendario de pagos, elaborado por la dirección de la escuela.

ART. 25 El pago de la inscripción, **reinscripción** y el mes de **agosto** se hará conjuntamente al inicio del ciclo escolar, en el semestre A, así como también la **reinscripción** y el mes de **julio** en el semestre B

ART. 26 Los pagos de las cooperaciones mensuales de los meses de **diciembre y enero, se realizarán juntos** por cuestiones administrativas.

ART. 27 El pago de las cooperaciones mensuales, se deberán realizar los **07** primeros días de cada mes.

ART.- 28 En caso de requerir facturación de sus pagos, favor de entregar al departamento de contraloría copia de su RFC, así como un correo electrónico para hacerle llegar la factura correspondiente, misma que se enviara al correo proporcionado.

ART. 29 La falta del pago de una cooperación mensual, nos obligara a la suspensión temporal del alumno en sus clases y en la aplicación de sus exámenes parciales de unidad.

ART. 30 Los pagos de servicios administrativos como, certificados de terminación de estudios, duplicados, certificados parciales, historiales académicos, constancias de estudios, credenciales, servicios de internet, tarjetones de pago, se harán conforme a las tarifas establecidas por la dirección.

ART. 31 Cuando por causas no imputables a la institución, el alumno fuera dado de baja, no se reintegrarán los pagos realizados hasta ese momento, pudiéndose exigir en su caso, el pago de los restantes que se adeudan del semestre correspondiente.

ART. 32 En caso de que un alumno tenga adeudos económicos, no se le pondrá hacer entrega de ninguna documentación, ni tramite alguno, hasta que se ponga al corriente de sus pagos.

ART. 33 Para tener vigentes sus derechos, los alumnos deberán estar al corriente en sus pagos de inscripción, reinscripción y cooperaciones mensuales.

CAPITULO VII DE LAS SANCIONES

Los alumnos que no cumplan este reglamento y las disposiciones de la Dirección de la escuela, serán sancionados en los términos de los siguientes artículos.

ART. 34 Al alumno que se le sorprenda, utilizando o haciendo mal uso del celular, se le confiscara el mismo por una semana en la primera ocasión, y si incide se le retira todo el semestre, **y se le reportara al padre o tutor.**

ART. 35 De las amonestaciones. Se entenderá por amonestación a la Advertencia verbal que se le dé al alumno en cuanto recibe una llamada de atención por una violación considerada como leve.

Son causas de amonestación verbal:

- a) Llegar impuntual a clases.
- b) No traer material didáctico.
- c) Realizar actividades en el salón de clases que resultan ajenas a la misma interrumpiendo el trabajo académico del docente.

c) Tirar basura, rayar paredes, dañar áreas verdes y mobiliario escolar.

ART. 36 De los reportes: Son sanciones que recibirán los alumnos que tienen Una segunda amonestación o cuando cometen una falta mayor. Cuando un alumno acumule dos reportes, tendrá que presentarse en la prefectura de la escuela, acompañado de sus padres o tutor.

Son causa de reportes:

- a) Reincidir en algunas de las faltas contempladas en el art. #34
- b) Provocar o hacer desorden en la Institución.
- c) Provocar o hacer desorden fuera de la Institución, cuando esto Repercuta en el buen nombre de la misma.
- d) Usar el nombre de la Institución, siempre que traiga consecuencias a la misma.
- e) Jugar en el salón durante el desarrollo de una clase.
- f) Expresarse con un lenguaje obsceno.
- g) Estar fuera del salón en horas de clases, aun cuando pidan permiso y no regresen a clase, o se tarden más de 10 min.
- h) Destruir o maltratar el mobiliario o el edificio escolar.

ART. 37 El alumno que acumule 3 reportes de indisciplina se hará acreedor a una suspensión parcial de clases. La suspensión se aplicará de acuerdo a la gravedad de la falta cometida. Cuando una suspensión coincida con la fecha de entrega de un trabajo o examen, los alumnos sancionados perderán el derecho a presentarlos.

ART. 38 De las suspensiones directas. Una suspensión directa se aplica cuando se comete una falta considerada grave.

- a) Peleas en el perímetro de la escuela portando el uniforme escolar.
- b) Agresión física o verbal.
- c) Causar daños a los bienes inmuebles
- d) Cometer faltas fuera de la escuela portando el uniforme escolar.

ART. 39 Son causas de suspensión parcial de clases de manera directa:

- a) Salirse de la Institución en horas de clases, sin la autorización correspondiente.
- b) Faltar el respeto a: compañeros, profesores, empleados y personal en general de la Institución.
- c) Traer y fumar cigarros dentro de la Institución.
- d) Agredir físicamente a un compañero(a).
- e) Hacer bullying físico y cibernético hacia sus compañeros de escuela.
- f) Introducir al plantel, explosivos y armas de cualquier tipo, que pongan en peligro la integridad física de los demás.
- g) Suspender horas o días de clases, de manera premeditada, sin la autorización de la Dirección.

ART. 40 De las expulsiones definitivas. Una expulsión definitiva se da cuando un alumno comete una falta considerada de gravedad extrema.

Son causa de expulsión directa:

- a) Haber sido suspendido de manera parcial de clases con anterioridad y reincidir en una nueva falta.
- b) Introducir y/o consumir bebidas alcohólicas, drogas o enervante dentro o en la periferia de la Institución.
- c) Presentarse a la Institución con aliento alcohólico, estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier tipo de drogas.
- d) Insultar gravemente a los Directivos, Maestros o compañeros de la institución.

ART. 41 Las sanciones que ameriten la expulsión definitiva del alumno será analizadas por el Consejo Técnico Consultivo de la escuela.

ART. 42 La anulación de un examen parcial, procede en los siguientes casos:

- a) Cuando el alumno sea sorprendido copiando por el docente, durante el desarrollo de la aplicación del mismo.
- b) Por no estar al corriente en sus pagos de las cooperaciones mensuales
- c) Por no cumplir con el porcentaje de asistencias requeridas por la normatividad.

ART. 43 Quien cometa una falta que dañe moralmente a un miembro de la institución está obligado a la reparación del daño mediante una disculpa pública o privada de acuerdo con el afectado. Cuando el daño sea material, la reparación será económica. Con respecto a los daños físicos que requieran atención médica, el infractor deberá cubrir los gastos correspondientes.

CAPITULO VIII

DE LA EMISION DE JUSTIFICANTES, CONTROL DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

ART. 44 Los justificantes se solicitarán con anticipación en prefectura, cuando el alumno conozca de antemano el día que va a faltar a clases; cuando la inasistencia sea por causas de fuerza mayor, podrá solicitar su justificante al siguiente día hábil en que se presente a la escuela.

Los requisitos para solicitarlo son argumentar sólidamente:

- a) Una enfermedad entregando copia de receta médica o Incapacidad.
- b) Un problema familiar o personal presentando una solicitud de justificante por escrito, debidamente firmada y dirigida al Subdirector o Coordinador de la Escuela, en donde hará mención del motivo por el cual faltó a clases. (Anexando copia de la credencial de elector por ambos lados del padre o tutor)

ART. 45 Para un mejor control y seguridad en la expedición de justificantes escolares, no se autorizarán solicitudes de los mismos por vía telefónica.

ART.46 La entrada a clases será: en el horario matutino a las 7:00 de la mañana y en el vespertino a las 13:30, teniendo como tolerancia 10 minutos después de la hora de entrada según corresponda.

ART. 47 Después de la tolerancia en la hora de entrada, el alumno tendrá derecho A 3 retardos por semestre, sin tener que justificar el motivo o razón por el Cual llego retrasado, esto solo aplica en el primer módulo de clases.

(7:00am A 7:10am y de 1:30pm A 1: 40pm)

ART. 48 Cuando un alumno rebase l o s t r e s retardos permitidos por Semestre o llegue después del primer modulo de clases, tendrá que Justificar personalmente el padre de familia o tutor, el motivo del retraso De su hijo (a) en la prefectura escolar. Ya que en caso de no hacerlo así No se le permitirá el acceso a clases ese día.

Aceptando justificaciones por escrito firmadas, anexando copia de la credencial de elector del padre de familia o tutor para su cotejo.

**CAPÍTULO
IX
DEL USO DEL CAÑÓN DE
PROYECCIÓN**

ART. 49 El uso de los cañones de proyección, deberá de ser justificado y sustentado por el docente de la materia. (No alumnos)

ART. 50 El apartado de los cañones de proyección deberá de hacerse con un día mínimo de anticipación, en la prefectura escolar por el docente que lo vaya a utilizar.

ART. 51 El apartado del cañón de proyección por docente, solo se podrá hacer en tres ocasiones por grupo, por cada semana de clases.

ART. 52 Es responsabilidad del docente en turno, supervisar la conexión y desconexión correcta de los cañones de proyección.

ART. 53 El uso inapropiado del cañón de proyección, el no entregarlo en la prefectura cuando termine de usarlo o la pérdida de cualquier elemento, (cable de conexión y luz, extensión o regulador), será sancionado con la suspensión del servicio de préstamo del mismo, por un mes.

ART. 54 El servicio de los cañones de proyección, únicamente será del Inicio al fin de cada semestre, no así en periodos de regularización (cursos intra - semestrales e inter - semestrales).

ART. 55 Lamentaremos no facilitar el proyector al grupo en el cual el docente en turno no haya cumplido con las cláusulas anteriores.

CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES DE
NUESTROS DOCENTES

Osvaldo Mijaíl Arroyo Suazo	osvaldo@prepacinco.com.mx
Mayra Samira Saldaña Molina	mayrasamira@prepacinco.com.mx
María del Rocío Espinoza Reyes	rocioespinoza@prepacinco.com.mx
Laura Quiroz Guzmán	laura@prepacinco.com.mx
Alfa Vargas Higuera	alfa@prepacinco.com.mx
Luis Rufino Ramírez Barajas	luisrufino@prepacinco.com.mx
Sofía Maciel Ramírez	sofiamaciel@prepacinco.com.mx
Julissa Vera Alvarado	julissa@ prepacinco.com.mx
Athena Bracamontes Santana	athena@prepacinco.com.mx
Karen Alí Otero Martinez	kaoterom@prepacinco.com.mx
José Angel Hernández Muñiz	joseangel@prepacinco.com.mx
Tomás Figueroa Serrano	tomas@prepacinco.com.mx
Hermilo Gómez Téllez	hermilo@prepacinco.com.mx
Carlos David García Hernández	carlosdavid@prepacinco.com.mx
Melesio Reyes Rodríguez	melesio@prepacinco.com.mx
Jorge Napoleón Galeana Cadena	jorgenapoleon@prepacinco.com.mx
Dulce Citlali Gallardo Alarcón	dulcegallardo@prepacinco.com.mx
Porfirio González Cruz	porfirio@prepacinco.com.mx
Azalia Girón Romero	azalia@prepacinco.com.mx
Ofer Solorio Rodríguez	ofer@prepacinco.com.mx
Kenouen Johanna Hernández M.	kenouen@prepacinco.com.mx
Alfonso Becerra Santander	alfonso_musica@prepacinco.com.mx
Jetulio Vargas Ruiz	vargasruizjetulio@prepacinco.com.mx
Estanislao Aguilar Reyes	estanislao@prepacinco.com.mx
Carlos Ruíz Ayvar	carlosruiz@prepacinco.com.mx
Jorge Alberto Laurel Gómez	jorgealberto@prepacinco.com.mx
Alfonso Domínguez Valdovinos	alfonso_danza@prepacinco.com.mx
Julio César Pineda Méndez	juliocesar@prepacinco.com.mx
Athena Bracamontes Santana	athena@prepacinco.com.mx
Amparo Baltazar López	amparob@prepacinco.com.mx

CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES DE
DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

Dirección de la Escuela: director@prepacinco.com.mx

Coordinación Académica: coordinacion.academica@prepacinco.com.mx

Contraloría de la Escuela: contraloria@prepacinco.com.mx

Responsable de Sistemas: responsabledesistemas@prepacinco.com.mx

aurora_secretaria@prepacinco.com.mx

rocio_secretaria@prepacinco.com.mx

ana_secretaria@prepacinco.com.mx

Prefecta del turno matutino: erika_prefecta@prepacinco.com.mx

Contacto Electrónico:

En Facebook:

<https://www.facebook.com/prepa.cinco5.official/>

Sitio web Oficial:

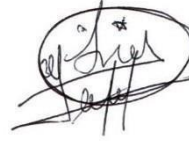
www.prepacinco.com.mx

ATENTAMENTE:



PROFR. MIGUEL MALDONADO MARTINEZ

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA



PROFA. INES GIL HERRERA

COORDINADORA ACADEMICA



**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BACHILLERATO
PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACION
NICOLÁS BRAVO
C.C.T. 12SBC2104H
GUERRERO**

NOMBRE Y FIRMA DEL TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO

****Una vez leído el presente reglamento escolar, deberá firmar y escanear esta hoja para incluir en el envío de los documentos oficiales requeridos para el proceso de inscripción del ciclo escolar: 2026-2027. ****

**LOS SUSCRITOS SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES
DICTADAS POR LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA, ASI COMO APOYAR A LAS MISMAS
PARA EL MAXIMO APROVECHAMIENTO ESCOLAR.**

Zihuatanejo de Azueta A 19 de agosto de 2026